

**RESOLUCION N°: 087/00**

**ASUNTO:** ACREDITAR la carrera de Doctorado en Filosofía, Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Filosofía y Letras, Departamento de Estudios de Posgrado.

Buenos Aires, 10 de febrero de 2000

**Carrera N° 4.084/98**

VISTO: la Ley 24521, en sus artículos 44, 45, 46 y 47, la Resolución 1168/97 del Ministerio de Educación, la Ordenanza 013/97 de la CONEAU, la Resolución 077/98 de la CONEAU, la solicitud de acreditación que presentó la Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Filosofía y Letras, Departamento de Estudios de Posgrado, para la carrera de Doctorado en Filosofía, los perfiles de categorización, lo actuado por el Comité de Pares que tuvo a su cargo efectuar recomendaciones de acreditación y por haberse solicitado categorización, y

**CONSIDERANDO:**

Que, con relación a los aspectos institucionales y generales:

Se considera que la inserción del doctorado en la universidad es adecuada. La carrera es pertinente y relevante, presentando una larga trayectoria que se remonta a los primeros doctores que egresaron en 1988.

Cabe señalarse que no se advierte un plan sistemático de becas, aunque se prevé la exención del pago de aranceles a no más del diez por ciento de los alumnos inscriptos anualmente. En los últimos tres años, la universidad sólo otorgó dos becas de formación

superior para los alumnos de esta carrera. No se mencionan otras fuentes complementarias de financiamiento ni se han celebrado convenios relacionados con el doctorado.

Que, con relación al perfil de la carrera, organización académica y plan de estudios:

No surge con claridad si quien aparece como responsable de la carrera (la directora del Departamento de Estudios de Posgrado de la Facultad de Filosofía y Letras) ejerce efectivamente las funciones de directora del doctorado, ya que no forma parte del cuerpo docente ni dirige ninguna tesis doctoral y carece de antecedentes específicos en filosofía.

El comité académico está integrado por tres prestigiosos profesores de la carrera que a su vez, son docentes de la universidad y tiene a su cargo la aceptación de los postulantes, del tema de tesis, la selección del director de tesis y del proyecto de investigación y la propuesta del jurado. El director de tesis debe ser profesor o investigador de la universidad.

Se trata de un doctorado personalizado que exige cuatrocientas horas de actividad curricular presencial relacionada con la temática de la investigación que desarrolla el doctorando y con evaluación final. Esta resulta adecuada respecto a los objetivos de la carrera, aunque no se organizan en forma sistemática.

Que, con relación a las tesis, trabajos integradores, trabajos finales, proyectos u obras:

Las tesis presentadas están bien organizadas y satisfacen los requisitos académicos de un doctorado. El número de tesis presentadas en los últimos cuatro años es aceptable con relación a la cantidad de alumnos.

Que, con relación al cuerpo académico:

Si bien el cuerpo docente es reducido, todos sus integrantes han obtenido el máximo grado académico en la disciplina, son profesores estables de la universidad la mayoría con dedicación exclusiva, investigadores del CONICET y son autores de excelentes publicaciones en revistas y obras relevantes.

Que, con relación a las actividades de investigación, asistencia técnica, consultoría, transferencia, pasantía vinculadas con los objetivos del posgrado:

Se desarrollan varias actividades de investigación dirigidas por los docentes de la carrera aunque la participación de los alumnos en estas actividades es parcial. Como resultado de estas actividades ya han surgido publicaciones.

No se mencionan actividades en asistencia técnica, consultoría o transferencia vinculadas al doctorado.

Que, con relación a los alumnos y graduados:

En los últimos diez años han ingresado veintisiete alumnos a la carrera, diecinueve están actualmente con la carrera cursada y elaborando su tesis y han egresaron ocho, lo que determina una tasa de graduación aceptable.

Que, con relación a la infraestructura y equipamiento:

Si bien la biblioteca y recursos informáticos de la universidad son adecuados para la labor del doctorado, se observa un número insuficiente de suscripciones a revistas especializadas.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION  
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACREDITAR la carrera de Doctorado en Filosofía, Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Filosofía y Letras, Departamento de Estudios de Posgrado.

Artículo 2°.- CATEGORIZAR al mencionado Doctorado como C.

Artículo 3°.- RECOMENDAR:

- Organizar seminarios y dictar cursos en forma sistemática, especialmente en el área metodológica, atendiendo a las debilidades que se han reconocido en el autodiagnóstico.
- Considerar el nombramiento de un director de carrera con título máximo y antecedentes sobresalientes en filosofía.
- Establecer convenios con organismos externos a la universidad y con otras universidades, a fin de asegurar el intercambio de docentes y investigadores.
- Instaurar un programa de becas para los doctorandos.
- Implementar un sistema adecuado para supervisar y evaluar la actividad docente.
- Desarrollar actividades de asistencia técnica, consultoría, transferencia y pasantías vinculadas al posgrado.

- Adquirir un mayor número de revistas especializadas así como la actualización del material bibliográfico.
- Fomentar una mayor integración de los doctorandos en las actividades de investigación.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 087 – CONEAU - 00